



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14 de diciembre de 1998

Núm. 34 (d)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 203
Núm. exp. 127/000010)

REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

605/000010 Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

605/000010

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión General de las Comunidades Autónomas en la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Val-**

verde.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

La Comisión General de las Comunidades Autónomas, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 3/1982 de Estatuto de Autonomía de La Rioja, ha acordado aceptar como DICTAMEN el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Comisión, **Joaquín Espert Pérez-Caballero.**—El Secretario primero de la Comisión, **Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.**

VOTOS PARTICULARES

605/000010

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión General de las Comunidades Autónomas, en la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Palacio del Senado, 11 de diciembre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley de Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja, para su defensa ante el Pleno, la enmienda número 25.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1998.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio**.

NÚM. 2 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra, EA (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea

mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley de reforma del Estatuto de La Rioja para su defensa ante el Pleno, la enmienda número 24.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1998.—**Inmaculada de Boneta y Piedra**.

NÚM. 3 De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley de reforma del Estatuto de La Rioja para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

1 a 23.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1998.—**José Fermín Román Clemente**.

NÚM. 4 Del Grupo Parlamentario Mixto (GPMX).

El Grupo Parlamentario Mixto (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto de la Proposición de Ley de reforma del Estatuto de La Rioja para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

26 a 81.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1998.—El Portavoz, **José Nieto Cicuéndez**.